

**Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**

**Asunto:** Boletín núm. P010

México, D.F., a 30 de enero de 2015  
*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”*

Se hace del conocimiento de las empresas con autorización de certificación en materia de IVA y IEPS, así como de las que operan bajo el esquema de garantías, que por única ocasión se prorroga el plazo para transmitir, de forma electrónica, el inventario de aquellas operaciones que se encuentren bajo el régimen que tengan autorizado al día anterior a la entrada en vigor de la certificación, o en el caso de la aceptación para operar el esquema de garantías al próximo 28 de febrero.

Fundamento legal:

Artículos 28-A de la Ley del IVA y 15-A de la Ley del IEPS; reglas 5.2.16, fracción XI, último párrafo, y 5.2.24, fracción II, segundo párrafo, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.